

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Causantes	Edilberto Ortiz Correa
Interesados	Jerónimo Ortiz Clavijo, representado por su madre la señora Luisa Fernanda Clavijo y otro.
Proceso	sucesión
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-604
Asunto	Incorpora, reconoce personería- revoca poder y pone en conocimiento

Se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico, donde se le otorga poder al abogado WILSON OSSA GÓMEZ, para representar a la cónyuge en el presente tramite sucesoral

De conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso, se le reconoce personería en los términos del poder conferido al abogado WILSON OSSA GÓMEZ, quien representará a la señora MARIA ELENA CORREA RODRIGUEZ, en los términos del poder conferido

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el art. 76 del C.G del P., se entiende revocado el poder especial inicialmente otorgado al abogado JUAN CARLOS LONDOÑO ARANGO.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ.
JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # __137_____</p> <p>Hoy 12 de noviembre de 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"><u>DIANA CAROLINA GUTIERREZ PELAEZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73a19149411286ccc83414ee9d152ba330a7d691bfd6c11e7b93ceb
678d5d91b**

Documento generado en 10/11/2020 06:11:09 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>